



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)


La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda


Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

1394

RESOLUCIÓN IC N° 0685
FECHA: del 01 de septiembre de 2022



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A OFELIA RUIZ, CON IDENTIFICACIÓN No. 32.403.341, PROPIETARIA DE VENTA ESTACIONARIA OFELIA”

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio OFELIA RUIZ, con identificación No. 32.403.341, propietaria de VENTA ESTACIONARIA OFELIA, bajo el código R.I.T 580.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de OFELIA RUIZ, dejando constancia en el acta de visita N° 004670 del 30 de diciembre de 2022.
3. Que a diciembre de 2022, OFELIA RUIZ, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con cincuenta y cinco (54) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Avisos y tableros	Intereses	Otros conceptos y sanciones	Total saldo por vigencia
2018	\$ 151.320	\$ 22.700	\$ 18.784	\$ 196	\$ 193.000
2019	\$ 338.676	\$ 50.804	\$ 95.398	\$ 122	\$ 485.000
2020	\$ 494.809	\$ 74.224	\$ 190.685	\$ 282	\$ 760.000
2021	\$ 688.237	\$ 103.240	\$ 368.870	-\$ 347	\$ 1.160.000
2022	\$ 892.537	\$ 133.888	\$ 605.440	\$ 135	\$ 1.632.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelará con corte a diciembre de 2022, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a OFELIA RUIZ.
5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de causar el impuesto con cargo al R.I.T. 580, y se fijará un debido cobrar a OFELIA RUIZ, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000).
6. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a OFELIA RUIZ; por una suma equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	\$ 892.537
Avisos y tableros	\$ 133.888
Otros conceptos y sanciones	\$ 135
Intereses	\$ 605.440
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	\$ 1.632.000

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de OFELIA RUIZ con identificación No. 32.403.341, propietaria de VENTA ESTACIONARIA OFELIA, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN IC N° 0685
FECHA: del 01 de septiembre de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Avisos y tableros	Intereses	Otros conceptos y sanciones	Total saldo por vigencia
2018	\$ 151.320	\$ 22.700	\$ 18.784	\$ 196	\$ 193.000
2019	\$ 338.676	\$ 50.804	\$ 95.398	\$ 122	\$ 485.000
2020	\$ 494.809	\$ 74.224	\$ 190.685	\$ 282	\$ 760.000
2021	\$ 688.237	\$ 103.240	\$ 368.870	-\$ 347	\$ 1.160.000
2022	\$ 892.537	\$ 133.888	\$ 605.440	\$ 135	\$ 1.632.000

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un debido cobrar con cargo a OFELIA RUIZ, por una suma equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	\$ 892.537
Avisos y tableros	\$ 133.888
Otros conceptos y sanciones	\$ 135
Intereses	\$ 605.440
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	\$ 1.632.000

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a OFELIA RUIZ, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta al primero (01) de septiembre de dos mil veintidós 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
 -Líder de Programa - Área de Impuestos-
 (Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea vs.	Enero-2023
Revisó	Santiago Cardona Córdoba	Profesional de Apoyo del Área de Impuestos	SC	Enero-2023
	V.A.O.M			Enero-2023